



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 187 -2013-GG/SBLM

Lima, 12 de Noviembre del 2013.

VISTO:

El informe N° 001-2013-CEP/SBLM, de fecha 31 de Octubre del 2013, del Presidente del Comité Especial Permanente encargado de conducir los Procesos de Selección para la Adquisición de Bienes y Servicios bajo la modalidad de Subasta Inversa de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, en que solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 013-2013/SBLM- Primera Convocatoria para la “Adquisición de Combustible: Gasohol 90 Plus – Gasohol 84 Plus” .

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N° 41-2013-GG/SBLM, de fecha 11 de Abril del 2013, rectificadora mediante resolución de Gerencia General N° 55-2013-GG/SBLM, de fecha 26 de abril del 2013, dispone la designación de los miembros del Comité Especial Permanente, encargado de conducir los procesos de selección para la Adquisición de Bienes y Servicios bajo la modalidad de Subasta Inversa que realice la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N°184-2008-EF y sus modificatorias;

Que, en cumplimiento de las Normas Legales indicadas en el párrafo precedente, se constituyó el Comité Especial Permanente encargado de conducir los Procesos para la Adquisición de Bienes y Servicios bajo la modalidad de Subasta Inversa durante el Ejercicio Fiscal 2013 que sean convocados por la Institución;

Que, mediante Informe N° 014-2013- CEP/SBLM, de fecha 17 de Octubre del 2013, el Presidente del Comité Especial Permanente encargado de conducir los Procesos para la Adquisición de Bienes y Servicios bajo la modalidad de Subasta Inversa, eleva a la Gerencia General, las Bases Administrativas para la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 013-2013/SBLM – Primera Convocatoria, para la “Adquisición de Combustible: Gasohol 90 Plus – Gasohol 84 Plus”: para su aprobación;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 204 -2012-P/SBLM de fecha 08 de agosto del 2012 la Presidencia de la Sociedad de la Beneficencia de Lima Metropolitana delega a la Gerencia General , la facultad de aprobación de las Bases de los Procesos de Contratación previstos en las normas de Contrataciones del Estado.

Que, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún otro documento en que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;



[Handwritten signature]





“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Que, con el fin de llevar a cabo el Proceso de Selección para la “Adquisición de Combustible: Gasohol 90 Plus- Gasohol 84 Plus”, es necesario emitir la Resolución de Gerencia General aprobando las Bases Administrativas de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 013-2013/SBLM Primera Convocatoria.

Con el visto bueno de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

Con cargo a dar cuenta al Directorio;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar las Bases Administrativas para el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 013-2013/SBLM, Primera Convocatoria; para la “Adquisición de Combustible: Gasohol 90 Plus – Gasohol 84 Plus” .

Artículo Segundo: Encargar a la Oficina de Logística y Administración Documentaria el registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); así como en el Portal de Transparencia de la entidad; de acuerdo a los dispositivos legales vigentes y las bases aprobadas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



J

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

Ing. NELSON C. TORRES BALAREZO
Gerente General

**BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
N° 013-2013-SBLM**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Sociedad de Beneficência de Lima Metropolitana.
RUC N° : 20135604551
Domicilio legal : Jr. Carabaya N° 641 – Lima
Teléfono : 427-6529
Correo electrónico: : mespejo@sblm.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, para la flota vehicular de la SBLM, de acuerdo al listado de bienes comunes que se detalle:

ITEM	CODIGO DE FICHA TECNICA	DENOMINACION COMERCIAL	DENOMINACION TECNICA
01	1510150600286788	GASOHOL 90 PLUS	GASOHOL 90 PLUS
02	1510150600286787	GASOHOL 84 PLUS	GASOHOL 84 PLUS

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a **S/.43,748.62 (Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 62/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Octubre del 2013.

El valor referencial citado se desgrega de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Total	Valor Referencial por Ítem
1	GASOHOL 90 PLUS	Galón	2,124	S/. 30,166.11 (Treinta Mil Cientos Sesenta y Seis con 11/100 Nuevos Soles)
2	GASOHOL 84 PLUS	Galón	1,052.5	S/. 13,582.51 (Trece Mil Quinientos Ochenta y Uno con 52/100 Nuevos Soles)
VALOR REFERENCIAL				S/. 43,748.62(Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 62/100 Nuevos Soles)

IMPORTANTE:

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.4. DECREMENTO MINIMO

El valor monetario que representa el Decremento Mínimo que deberá contemplarse durante el período de puja, será conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Valor Referencial Total	Decremento Mínimo (S/.)
1	GASOHOL 90 PLUS	S/. 30,166.11	S/. 30.17
2	GASOHOL 84 PLUS	S/. 13,582.51	S/. 13.58

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Acta de Aprobación de Expediente de Contratación, de fecha 14.10.2013.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Subasta Inversa Presencial.

1.9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

1.10. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo IV.

1.11. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

Los bienes materia de la presente convocatoria se suministrarán por el periodo de 12 meses o hasta agotar el monto contratado, contado desde el día siguiente de suscrito el contrato respectivo. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.12. LUGAR Y FORMA DEL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE

LUGAR

La entrega del combustible se realizará en la estación de servicio del proveedor.

FORMA

La atención del suministro de combustible se realizará de lunes a domingo, incluyendo los feriados, las 24 horas del día.

El suministro de combustible será de acuerdo a las necesidades de la SBLM.

El consumo de combustible en las estaciones, será validada por los vales de consumo, emitidos por el contratista.

1.13. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Solo si el participante solicita reproducción de las bases, el costo será de S/5.00 (cinco con 00/100 Nuevos Soles).

1.14. BASE LEGAL

- Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley N° 29952, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2013.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y modificatoria.
- Directivas del OSCE.
- Directiva N° 015-2012-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 290-2012-OSCE/PRE "Aplicación de la modalidad Especial de Selección por Subasta Inversa".
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 21/11/2013 A través del SEACE
Registro de participantes	: Del: 22/11/2013 Al : 29/11/2013 De 08:30 a 16: 30 horas En la Oficina de Logística y Administración Documentaria, sito en Jr. Puno N° 220 Tercer Piso - Lima
Presentación de Propuestas, Puja y Otorgamiento de Buena Pro	: 02/12/2013 A las 15:00 pm.
* El acto público se realizará en : Salón de Actos de la SBLM, sito en Jr. Carabaya N° 641 Lima.	

2.2. CONVOCATORIA

La convocatoria se realizará a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE que opera el OSCE, de conformidad con el artículo 92° del Reglamento, la misma que se realizará en la fecha señalada en el calendario del proceso. Es responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE y de la revisión de su correo electrónico.

2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es **gratuito** y se efectuará en la Oficina de Logística y Administración Documentaria, sito en Jr. Puno N° 220, 3° piso, Distrito de Lima, en las fechas y horarios señalados en el cronograma, mediante la presentación del **Formato N° 2**.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

2.4. REQUISITOS PARA SER POSTOR

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos en el registro correspondiente del

Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el OSCE, debiendo mantener vigente su inscripción durante el desarrollo del proceso de selección hasta la suscripción del contrato.

Podrán presentarse como postores las personas naturales y jurídicas acreditadas como tales y que actúan conforme a Ley, y que no estén comprendidos en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 9° de la Ley.

Asimismo, podrán participar distintos postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello, será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de Consorcio, la que se perfeccionará una vez consentido el otorgamiento de la buena pro y antes de la suscripción del Contrato.

2.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, CLASIFICACIÓN, PUJA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro, en adelante el acto público, es uno solo y, una vez iniciado, no puede suspenderse, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, en los procesos convocados según relación de ítems solamente podrá suspenderse el acto público cuando el horario no permita su continuación, para lo cual es necesario que se haya otorgado la Buena Pro o declarado desierto un ítem determinado, debiendo reanudarse en el día hábil siguiente con el ítem que corresponda.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 95° del Reglamento, el acto público contará con la presencia de un Notario Público, quién dejará constancia en actas de lo que acontezca en dicho acto público.

En el supuesto que el acto público se suspenda por alguna de las causales antes indicadas, los sobres quedarán en custodia del Notario Público hasta su reanudación. El lugar de realización del acto público debe ser implementado para dar cabida en un mismo ambiente a todos los participantes que se hubieran registrado, para tal efecto, deberá preverse la asistencia como mínimo de dos (2) participantes. Además, deberá contar con una pizarra o sistema de proyección con pantalla, así como, con un sistema de control de tiempo para los participantes y, opcionalmente, con un sistema de grabación con el que se registrará los actos realizados, sobre todo durante el período de puja.

La concurrencia del postor al Acto Público, implica su pleno conocimiento y total sometimiento a lo establecido en las presentes Bases, en sus Anexos, y a las disposiciones contenidas en la Base Legal indicada en éstas.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Los participantes, en el orden en que se hubieran registrado, presentarán su propuesta en dos (2) sobres, tal como lo contempla el artículo 95° del Reglamento y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 013-2013-SBLM** conforme al siguiente detalle:

Sobre N° 01 – Sobre de Habilitación (El sobre será rotulado)

Señores
Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana
Jr. Lampa N° 754- Lima

Att.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 013-2013-SBLM

Objeto del Proceso:

SOBRE N°01: SOBRE DE HABILITACIÓN
ÍTEM N°:
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

RUC:

N° DE FOLIOS:

Señores
Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana
Jr. Lampa N° 754- Lima

Att.: Comité Especial Permanente

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
N° 013-2013-SBLM**

Objeto del Proceso:

SOBRE N°02: PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM N°:

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

RUC:

N° DE FOLIOS:

2.6. INTRODUCCIÓN AL ACTO PÚBLICO

En el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria, antes de dar inicio al acto público, el Comité Especial invitará a los participantes a formular preguntas sobre el proceso en general, debiendo absolverlas de inmediato. Cualquier desacuerdo que pudiera surgir en torno a las respuestas recibidas no dará lugar a procedimiento de reclamo alguno. La presentación de propuestas por parte de un postor significa su conformidad con las respuestas dadas a las consultas.

2.7. ACREDITACIÓN DE PARTICIPANTES Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El Presidente del Comité Especial llamará a todos los participantes en el orden en que se hubieren inscrito, con la finalidad de que el representante legal o apoderado acrediten que cuentan con los poderes suficientes para presentar su propuesta, a través de una carta poder simple conforme al artículo 65° del Reglamento.

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditadas ante el Comité Especial mediante carta poder simple.

Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de propuestas **(FORMATO N° 1)**.

En ambos casos, en la carta poder debe establecerse la representación para formular propuestas, efectuar lances y para ejercer todos los demás actos inherentes a la Subasta Inversa durante el acto público.

El Comité Especial verificará que la acreditación del representante del postor se ajuste a lo dispuesto en los artículos 65° y 95° del Reglamento. Tratándose del apoderado designado por el representante legal común del consorcio o designado por uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la carta poder requerida por el comité especial deberá indicar, adicionalmente, que el apoderado cuenta con la facultad de formular propuestas, efectuar lances y ejercer todas los demás actos inherentes a la subasta inversa durante el acto público. De tratarse del representante legal de uno de los integrantes del consorcio que se encuentra registrado como participante, se entenderá que este se encuentra facultado por el consorcio para formular propuestas, efectuar lances y ejercer todos los demás actos inherentes a la subasta inversa durante el acto público.

De manera simultánea a la acreditación, los participantes deberán presentar el Sobre de Habilitación y los Sobres de la Oferta Económica.

Si al momento de ser llamado el participante se encontrase ausente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso.

Si algún postor fuera omitido, podrá acreditarse ante el Comité Especial con la presentación de la constancia de registro de participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

El Comité Especial procederá a verificar que cada Sobre de Habilitación contenga la totalidad de los documentos solicitados en las presentes Bases. En caso se omita la presentación de algunos de los documentos de carácter obligatorio se procederá a la descalificación.

Concluida la verificación por parte del Comité Especial, el Notario Público procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales presentados en cada Sobre de Habilitación.

2.8. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 01 - SOBRE DE HABILITACION:

Se presentará en un original y dos copias:

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Documentación que debe contener el sobre de habilitación:

Debe contener la información que a continuación se detalla:

1. Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), capítulo de bienes.
2. Declaración Jurada de Datos del Postor - **Anexo N° 01**.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
3. Declaración Jurada de Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección - **Anexo N° 02**.
4. Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo N° 3**).
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
5. Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

6. Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Suministro, según **Anexo N° 5**

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

7. Declaración Jurada de Relación de Grifos o Estaciones de Servicio de Combustible (**Anexo N° 06**)
8. Carta de Compromiso, mediante la que se obliga a garantizar en forma permanente la calidad del combustible ofertado y superar en forma inmediata cualquier deficiencia que hubiese respecto a la calidad del producto y/o servicio, así como también, a asumir los gastos en que se incurra, para solucionar cualquier reclamo que pudieran presentarse (**Anexo N° 07**).
9. La Constancia de Inscripción en el Registro de Hidrocarburos emitida por OSINERGMIN², o las Constancias expedidas por la Dirección General de Hidrocarburos (DHG) del Ministerio de Energía y Minas, en tanto éstas estén vigentes (a nombre de la empresa o postor del proceso de selección, con autorización para comercializar GASOHOL 90 Y GASOHOL DE 84 OCTANOS descrito en la constancia, con suficiente capacidad total de galones para abastecer, especificación del tipo de establecimiento, favorable del OSINERGMIN) (No se aceptará constancia de trámite o semejantes).

Nota:

(*) La omisión de lo solicitado anteriormente es causal de la no admisión de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso³.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentar una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

SOBRE N° 02 – SOBRE DE OFERTA ECONOMICA.

El Sobre N°2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica expresado en moneda del Valor Referencial y el detalle de precios unitarios por ítem (**Anexo N° 08**). Presentar un anexo para cada ítem. El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos a que se refiere el artículo 63° del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.*

PRESUNCION DE CUMPLIMIENTO:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 93° del Reglamento de la Ley, se presume que los bienes ofertados cumplen con las características exigidas en las fichas técnicas y con las condiciones previstas en las Bases. Esta presunción no admite prueba en contrario.

APERTURA DE PROPUESTAS

Una vez presentadas todas las propuestas, el Comité Especial abrirá los sobres de habilitación de cada uno de los postores, para verificar la presentación de la totalidad de la documentación exigida en las Bases.

² De acuerdo con el Decreto Supremo N° 004-2010-EM

³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

En caso existiera defectos de forma, como errores u omisiones en los documentos presentados que no alteren el alcance del sobre de habilitación, se procederá conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 68° del Reglamento.

En caso se haya omitido la presentación de algún documento emitido por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, el Comité Especial solicitará al postor que manifieste, en calidad de declaración jurada, si cuenta con los documentos omitidos en su sobre de habilitación, los cuales deben haberse emitido con anterioridad a la fecha prevista para la realización del acto público. En el supuesto que el postor declare que cuenta con la documentación requerida, bajo las condiciones antes señaladas, el Comité Especial otorgará un plazo entre uno (1) ó dos (2) días para que cumpla con la subsanación respectiva. Tales circunstancias deberán ser anotadas expresamente en el acta levantada por el notario público.

El plazo otorgado por el Comité Especial se computa desde el día siguiente de efectuado el requerimiento al postor en el mismo acto público. La presentación de los documentos a ser subsanados se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la entidad.

Aún cuando se encuentre pendiente la subsanación del sobre de habilitación, el acto público no se suspende, por lo que el Comité Especial abrirá cada uno de los sobres que contienen las propuestas económicas de los postores habilitados, incluyendo los de aquellos que cuentan con el plazo de subsanación respectivo, anunciando los montos ofertados y los anotará en la pantalla, a través de un sistema informático, o directamente en la pizarra, ordenándolos de menor a mayor y garantizando la perfecta visualización y seguimiento por parte de los asistentes.

En los procesos de selección según relación de ítems, la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas y el procedimiento previsto en los numerales siguientes de la presente directiva, hasta el otorgamiento de la Buena Pro respectiva, se realizará ítem por ítem de manera sucesiva.

PERIODO DE PUJA

El Comité Especial invitará al postor que haya presentado la propuesta de menor precio a dar inicio a la puja, realizando lances verbales y luego a los demás postores siguiendo la secuencia de menor a mayor precio. En caso de haberse producido un empate en el monto de las propuestas económicas, el Comité Especial realizará el sorteo respectivo entre ellos, para determinar el orden de los lances.

Los lances verbales que se efectúen durante el período de puja deberán contemplar necesariamente el valor monetario fijado como decremento mínimo aplicado al monto más bajo ofrecido hasta dicho momento.

Los postores pueden realizar las coordinaciones internas que consideren pertinente, ya sea por vía telefónica u otros medios análogos disponibles, con la finalidad de hacer propuestas serias y reales. Sin embargo, considerando que se hallan en plena competencia, cualquier comunicación o coordinación entre ellos que sea detectada por el Comité Especial y el Notario Público, será considerada como un acto de concertación prohibido por la Ley, y ocasionará la descalificación inmediata de los postores implicados.

Cuando un postor sea requerido para realizar un lance verbal, contará con no más de tres (3) minutos para dar una respuesta; de no hacerlo, se le tendrá por desistido. Un postor será excluido de la puja cuando, al ser requerido para realizar un lance verbal, manifieste expresamente su desistimiento. Una vez desistido, el postor no podrá volver a efectuar lances en las rondas sucesivas.

De otro lado, si el lance no respeta el decremento mínimo previsto en las bases, el Comité Especial debe indicarle al postor que su lance no es válido y que puede efectuar otro lance, siempre que no hayan transcurrido los tres (3) minutos. No cabe la rectificación de un lance válido, debiendo el Comité Especial solo tomar en cuenta el primer lance realizado.

El período de puja culmina cuando se ha identificado el precio más bajo, luego de que todos los demás postores que participaron en dicho período hayan desistido de seguir efectuando nuevos lances.

2.9 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez culminado el período de puja, se establecerá el orden de prelación de los postores en función al último precio ofrecido, incluyendo aquellos que no participaron de la puja. No se asignaran puntajes ni bonificaciones.

Solo en el caso que se haya otorgado un plazo para la subsanación del sobre de habilitación se suspenderá el acto público hasta el día siguiente en que venza el plazo concedido por el Comité Especial, fecha en la cual se reanudará el acto público.

Se otorgara la buena pro al postor que haya ofrecido el precio más bajo. En caso de empate el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará a través de sorteo en el mismo acto público.

A efectos de impugnar el otorgamiento de la buena pro el postor deberá dejar expresar constancia de dicha intención. Tratándose de ítems, el postor deberá identificar cuáles son los ítems que impugnará.

Para otorgar la Buena Pro, el Comité Especial verificará que por lo menos haya dos (2) propuestas válidas, caso contrario el proceso se declarará desierto.

CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Se entenderá que la Buena Pro ha quedado consentida el día de su otorgamiento, si otorgada la Buena Pro del proceso o del ítem, de ser el caso, ningún postor hubiera dejado constar en el acta su intención de impugnar el proceso.

2.10 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA FASE DE SELECCIÓN

El recurso de apelación contra los actos que se produzcan durante el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de buena pro y contra los actos que afecten su validez, deberá ser interpuesto por los postores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de dicho acto público.

En el caso de proceso de selección según relación de ítems, el plazo indicado en el párrafo anterior se contará a partir de la culminación del acto público de otorgamiento de la buena pro de la totalidad de los ítems.

Para los actos posteriores al otorgamiento de la Buena Pro, el recurso de apelación deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

De interponerse recurso de apelación, éste será resuelto por el titular de la entidad, quien resolverá según el Art. 53º de la Ley de Contrataciones del Estado.

CAPÍTULO III SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- ✓ Garantía de fiel cumplimiento (**para el ítem N° 1 y el ítem N° 2**) y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación a cargo del contratista;
- ✓ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso;
- ✓ Copia de DNI del Representante Legal;
- ✓ Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa con una antigüedad no mayor a treinta días calendarios;
- ✓ Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- ✓ Copia del RUC de la empresa.
- ✓ Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- ✓ Carta donde se indique el CCI

La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística y Administración Documentaria, sito en Jr. Puno N° 220, 3er piso - Lima.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTIAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 GARANTIAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la **Carta Fianza**.

3.4.1 GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de LA ENTIDAD, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original para cada ítem. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la última prestación a cargo del contratista, según el artículo 158° del Reglamento.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato original, conforme a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley.

3.4.2 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la última prestación a cargo del contratista, según el artículo 160° del Reglamento.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165° y 168° del Reglamento.

3.7 ADELANTOS

Para el presente proceso no se otorgaran adelantos.

3.8 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO

Las penalidades por retraso injustificado en la atención del suministro y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

3.9 CONFORMIDAD DEL BIEN, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en el plazo de quince (15) días calendario. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos, para lo cual se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- El contratista, entre los dos primeros días siguiente de finalizada la primera y segunda quincena del mes, remitirá por cada quincena el reporte detallado por día del consumo de combustible por placa y galón, con su respectiva factura, en la cual el usuario dará la conformidad respectiva para el trámite de pago correspondiente.
- Deberá remitir la data del reporte al área usuario el mismo día de entregada la factura, a través de correo electrónico, el cual será brindado a la firma del contrato, caso contrario no se recepcionará la factura, suspendiéndose el trámite a pagar.

- Primera quincena: del 01 al 15
- Segunda quincena: del 16 hasta el último día del mes.

3.10 REAJUSTE DE PRECIOS

De producirse un reajuste en el mercado local de combustibles, conforme a lo establecido en el inciso 1 del Artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a solicitud por escrito de cualquiera de las partes, los precios unitarios podrán ser reajustados de acuerdo a lo establecido en el artículo citado.

El contratista deberá alcanzar a la Oficina de Logística del SBLM, el documento emitido por su proveedor mayorista referente al reajuste en los precios, no considerándose el aumento de precios de otro mayorista. El reajuste de los precios será a partir de la fecha efectiva del Alza o Disminución, después de firmado el contrato.

3.11 SANCIONES

Si el Comité Especial toma conocimiento que en las propuestas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud existe duda razonable, informará el hecho al órgano encargado de las contrataciones para que efectúe la inmediata fiscalización. Ello no suspenderá, en ningún caso, la continuidad del proceso de selección de conformidad con el artículo 24° de la Ley.

Se comunicará al Tribunal de Contrataciones del Estado para la aplicación de la sanción correspondiente.

3.12 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se realizará de conformidad con el Título V de La Ley, y el Capítulo VIII del Título III del Reglamento.

3.13 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Directiva N° 015-2012-OSCE/CD, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS POR SUBASTA INVERSA"

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es la adquisición de combustible para atender las necesidades de los diversos programas de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana (SBLM).

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección tiene por finalidad contratar a una persona natural o jurídica que se encargará de suministrar Combustible y Carburantes, que cumpla con las Especificaciones Técnicas establecidas en la ficha técnica aprobada por el OSCE, los mismos que están orientados a la atención de las necesidades del CARGG Canevaro, CARG San Vicente de Paul, Dirección General de Cementerios y Servicios Funerarios, y la Oficina de Logística y Administración Documentaria, de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana que forman parte de la convocatoria.

3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados (RDR).

4. CARACTERISTICAS TECNICAS

Descripción de los productos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO SEACE	CANTIDAD
ITEM 1	GASOHOL 90 PLUS	1510150600286788	2,124.00 GLNS
ITEM 2	GASOHOL 84 PLUS	1510150600286787	1,052.50 GLNS

Las características técnicas de los bienes requeridos por la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, se detallan en las Fichas Técnicas de cada producto aprobadas por el OSCE, las mismas que se detallan en el **Anexo A**, que forma parte integrante del presente proceso.

5. CONDICIONES BASICAS DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Las condiciones para la distribución y entrega se especificará por cada Ítem, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM 1: GASOHOL 90 PLUS. ITEM 2: GASOHOL 84 PLUS

Ubicación de la Estación de Servicio de Suministro de Combustible.

La(s) estación(es) de servicio de suministro de combustible deberá(n) ubicarse dentro de un radio de acción de cinco (05) Km. de las siguientes sedes:

- Oficina de Logística y Administración Documentaria, ubicado en Jr. Puno 220 - Lima.
- Hogar Ignacia Rodolfo Viuda de Canevaro, ubicado en el Jr. Madera 399, Rímac.
- Hogar Geriátrico San Vicente de Paúl ubicado en el Jr. Ancash 1595, Barrios Altos
- Cementerio y Servicios Funerarios ubicado en el Jr. Ancash 1611, Barrios Altos

Equipamiento e infraestructura

La(s) estación(es) de servicio deberá(n) contar como mínimo con lo siguiente:

- Contar con surtidores de combustibles electrónicos y con capacidad para controlar el consumo por vehículo, con un mínimo de dos surtidores múltiples, debiendo mantener los equipos en perfecto estado de funcionamiento, para garantizar un eficiente, continuo y oportuno servicio.
- Deberá contar necesariamente con servicios de agua y aire dentro de la estación de servicio y en buen estado.

Otros Aspectos del Suministro

- La estación de servicio deberá contar con dispensadores electrónicos que después de abastecer de combustible al vehículo emitan boletas de despacho donde el despachador consigne los siguientes datos:
 - Fecha
 - Hora
 - Cantidad de galones
 - Tipo de combustible
 - Precio
- El CONTRATISTA será responsable ante la SBLM por los daños o desperfectos que pudiera ocasionar a los vehículos el suministro probadamente adulterado y que no cumpla con las características señaladas en la Ficha Técnica. La SBLM comunicará por escrito al CONTRATISTA lo ocurrido y luego de demostrado y consentida la responsabilidad de este último, se acordará el costo y se reparará el daño por cuenta del CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA, verificará que la dotación del combustible se realice directamente al tanque de los vehículos autorizados por la SBLM, quedando prohibido el abastecimiento en galoneras o cualquier otro tipo de depósito.
- La SBLM remitirá la relación de vehículos al CONTRATISTA, señalando placas y los conductores autorizados.
- El CONTRATISTA remitirá a la Oficina de Logística y Administración Documentaria de la SBLM, la liquidación detallada por cada vehículo, el importe total del consumo del combustible de las unidades vehiculares, adjuntando las boletas de despacho firmadas por el conductor y selladas con la palabra **ATENDIDO** y su factura para evaluación y conformidad del servicio.

ASPECTOS QUE DEBE CUBRIR EL SUMINISTRO

- El CONTRATISTA, se compromete a emitir vales numerados para la atención del suministro de combustible contratado, los mismos que consignarán como mínimo los siguientes datos:
 - Vale membretado con la Razón Social del Contratista.
 - Número del vale
 - Recuadro para consignar el nombre y apellido del conductor
 - Recuadro para consignar la fecha
 - Recuadro para consignar la placa del vehículo
 - Recuadro donde indiquen los tipos de combustibles
 - Recuadro para indicar la cantidad de galones
 - Recuadro para consignar firma del conductor
 - Recuadro para consignar Sello y rubrica del responsable de la Oficina de Logística de la SBLM.
 -
- La expedición de los vales estará a cargo del Área de Servicios Generales de la Oficina de Logística de la SBLM el mismo que consignará los datos en los recuadros por llenar.
- El CONTRATISTA atenderá el suministro de combustible contra la presentación obligatoria del vale de consumo, previamente a la atención, el contratista deberá efectuar el reconocimiento y/o identificación plena del vale de combustible, así como verificar los siguientes datos que confirman su autorización:
 - Vale membretado con la Razón Social del Contratista.
 - Número del vale
 - El nombre y apellido del conductor
 - Fecha
 - La placa del vehículo (previa verificación de los vehículos autorizados)
 - El tipo de combustible
 - La cantidad de galones
 - La firma del conductor
 - Sello y rubrica del responsable de la Oficina de Logística de la SBLM
- EL CONTRATISTA, deberá verificar el sello y la rúbrica correspondiente en los vales, por lo que en caso de verificar la adulteración del mismo, deberá retener dicho vale, comunicarse de inmediato a la SBLM e informar por escrito dicha situación, sin perjuicio de solicitar la intervención de la autoridad policial. En caso de inobservancia frente a lo precitado, el Contratista asumirá el costo del vale adulterado y/o de uso indebido.
- Cuando la SBLM lo crea conveniente, solicitará un CERTIFICADO DE CALIDAD Y COMPOSICIÓN del combustible suministrado en cada entrega y por cada tanqueada. La SBLM se reserva el derecho de

asesorarse por técnico independientes para auditar periódicamente la calidad y cantidad del combustible despachado.

6. **PLAZO DE ENTREGA**

Las entregas de los bienes se realizará en entregas parciales, de acuerdo a las necesidades de la SBLM.

El abastecimiento de los combustibles detallados en los ítems 1 y 2, se realizará de manera inmediata a la presentación de los vales debidamente validados por EL CONTRATISTA, directamente al tanque de los vehículos autorizados por la SBLM.

La cantidad de vales a emitir se realizará de acuerdo al Cronograma Tentativo que se detalla en el **Anexo B**, según el detalle consignado en la correspondiente Orden de Compra.

7. **LUGARES DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados de acuerdo a las cantidades consignadas en las Ordenes de Compra, en cada Establecimiento según las siguientes direcciones:

1. Hogar Canevaro, sito Jr. Madera 399 Rímac,
2. Hogar Geriátrico San Vicente de Paul, sito Jr. Ancash 1595 Barrios Altos,
3. Dirección General de Cementerios y Servicios Funerarios - Jr. Ancash Cdra. 17 - Barrios Altos (Crematorio)
4. Oficina de Logística y Administración Documentaria – Servicios Generales, Jr. Puno N° 220 – Lima

8. **HORARIO DE ENTREGA**

EL CONTRATISTA deberá estar en la capacidad de atender a la SBLM, según las necesidades del servicio, durante las 24 horas del día, de lunes a domingo e inclusive los feriados, previa coordinación con la Oficina de Logística y Administración Documentaria. El establecimiento no está obligado a recibir los bienes fuera de la fecha u horarios establecidos, pudiendo ser el caso, dejar sin efecto el pedido realizado, sin lugar a reclamo del contratista por daños o perjuicios.

9. **CONFORMIDAD DE ENTREGA**

La conformidad de Recepción de calidad será otorgada por los encargados de almacén de cada establecimiento de nuestra Institución: Hogar Canevaro, Hogar Geriátrico San Vicente de Paul, Cementerios y Servicios Funerarios y la Oficina de Logística y Administración Documentaria. Esta conformidad está referida a la verificación de correspondencia entre los bienes recibidos, el detalle de las condiciones de suministro solicitadas y especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada y el adecuado estado de conservación.

Las características de los productos inicialmente ofertados serán respetadas, no siendo posible cambiarlos por productos similares o de otras características, salvo mutuo acuerdo entre las partes.

La recepción de conformidad no invalida el reclamo posterior por parte de la SBLM, por defectos o vicios ocultos, no detectables o no verificables durante la recepción de los combustibles.

10. **DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS**

Los precios adjudicados estarán sujetos a reajuste de acuerdo a lo establecido en el artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los incrementos o decrementos de los precios ex planta establecidos por las refinerías, debiendo estar debidamente sustentados por el contratista.

11. **CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

Toda información de la SBLM a que tenga acceso el proveedor así como su personal y sus subcontratistas es estrictamente confidencial. El proveedor, su personal, y sus subcontratistas, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la SBLM.

ANEXO B
 CRONOGRAMA TENTATIVO DE ENTREGAS

CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL GERIÁTRICO SAN VICENTE DE PAÚL

Descripción	U/Med	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
GASOHOL 90 PLUS	GALON	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	324

CAR GG "IGNACIA RODULFO VDA. DE CANEVARO"

Descripción	U/Med	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
GASOHOL 84 PLUS	GALON	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
DIESEL B5 S-50	GALON	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS

Descripción	U/Med	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
GASOHOL 84 PLUS	GALON	50	47	47	47	47	47	47	47	47	47	49	50.5	572.5

OFICINA DE LOGISTICA Y ADMINISTRACION DOCUMENTARIA - SERVICIOS GENERALES

Descripción	U/Med	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
GASOHOL 90 PLUS	GALON	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1800
DIESEL B5 S-50	GALON	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360



FICHA TÉCNICA
APROBADA

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del Bien	: GASOHOL 90 PLUS
Denominación Técnica	: GASOHOL 90 PLUS
Unidad de medida	: GALÓN
Descripción General	: Gasohol 90 Octanos

CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - CUBSO

Segmento/Familia/Clase/Commodity	: Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos/ Combustibles/ Petróleo y destilado/ Gasolina o Petróleo
Ítem	: GASOHOL 90 PLUS
Código	: 1510150600286788

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

A. CARACTERÍSTICAS

A.1. Requerimientos del Producto

El Gasohol 90 Plus es la mezcla que contiene 92.2 % de Gasolina de 90 octanos y 7.8 % de Alcohol Carburante.

B. REQUISITOS

B.1. Documentación

Dentro de los documentos que solicite la Entidad Convocante al postor, en el sobre de habilitación, deberá considerar como mínimo:

1. Contar con la Autorización e Inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, de acuerdo a lo indicado en el Art.5 del D.S. N° 030-98-EM del 2 de agosto de 1998 - Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos; y el Art. 78 del D.S. N° 045-2001-EM del 22 de julio del 2001 - Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.
Actualmente OSINERGMIN es el encargado de la administración del Registro de Hidrocarburos, por D.S. N° 004-2010-EM del 3 de febrero del 2010, y regulado por R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011-OS/CD del 18 de octubre del 2011 - Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN.
2. Contar con el Certificado de Usuario de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados (IQPF), de acuerdo al DS. N° 024-2013-EF del 21 de febrero de 2013, que indica que: "(...) las Gasolinas y Gasoholes, Diesel y sus mezclas con Biodiesel, serán controlados y fiscalizados únicamente en las zonas geográficas establecidas por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 021-2008-DE-SG y sus normas modificatorias, y el Decreto Supremo N° 005-2007-IN."

Nota:

Los requisitos antes señalados se deben mantener vigentes incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos y entregar una copia a la Entidad Convocante.

B.2. Atributos del bien

El Gasohol 90 Plus, deberá cumplir con las disposiciones establecidas por la Resolución Ministerial N° 515-2009-MEM/DM, según las especificaciones de calidad, de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIEDAD DE BENFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA
Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 013-2013-SBLM

ATRIBUTO	ESPECIFICACIÓN	MÉTODO DE ENSAYO ASTM	REFERENCIA
APARIENCIA			
- Color Comercial	Cumplir con lo indicado en la Tabla "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia	--	R.M. N° 515-2009-MEM/DM: Establecen las especificaciones de calidad para el Gasohol
VOLATILIDAD			
- Destilación, °C (a 760 mm Hg)	Cumplir con lo indicado en la Tabla "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia	D 86	R.M. N° 515-2009-MEM/DM: Establecen las especificaciones de calidad para el Gasohol
10% recuperado			
50% recuperado			
90% recuperado			
Punto Final			
Residuo, %V.			
- Presión de Vapor Reid, psi		D 323, D 4953, D 5190, D 5191, D 5482	
CORROSIVIDAD			
- Corrosión Lámina de Cobre 3 h. 50 °C, N°	Cumplir con lo indicado en la Tabla "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia	D 130	R.M. N° 515-2009-MEM/DM: Establecen las especificaciones de calidad para el Gasohol
- Azufre Total, % Masa		D 1266, D 4294, D 2622	
ANTIDETONANCIA			
- N° Octano Research	90 (*)	D 2699	R.M. N° 515-2009-MEM/DM: Establecen las especificaciones de calidad para el Gasohol
ESTABILIDAD A LA OXIDACIÓN			
- Minutos	Cumplir con lo indicado en la Tabla "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia	D 525	R.M. N° 515-2009-MEM/DM: Establecen las especificaciones de calidad para el Gasohol
CONTAMINANTES			
- Goma Existente, mg/100 mL	Cumplir con lo indicado en la Tabla "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia	D 381	R.M. N° 515-2009-MEM/DM: Establecen las especificaciones de calidad para el Gasohol
- Plomo, g Pb /L		D 3237, D 5059	
Nota: (*) Valor mínimo sujeto a control en la Refinería, que se incrementa debido a la adición del 7.8% en volumen de Alcohol Carburante (porcentaje reportado bajo los Métodos de Ensayo ASTM D 4815 y ASTM D 5845) en la gasolina de 90.			

C. CERTIFICACIÓN

Opcional.

La Entidad Convocante podrá exigir al Contratista que, durante la ejecución contractual y en la oportunidad que determine, realice la entrega de un "Certificado de Conformidad de Producto con Valor Oficial" o un "Certificado de Inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Gasohol 90 Plus, cumple con las especificaciones de calidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI.

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOPI y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad Convocante, el Contratista podrá presentar un "Certificado de Calidad", sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: Gasohol 90 Plus, cumple con las especificaciones de calidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI.




En caso no se emitan en el país los documentos previamente indicados, el Contratista podrá presentar un "Informe de Ensayo con Valor Oficial" de lote, o en su ausencia un "Informe de Ensayo" de lote sin valor oficial, emitido por un Laboratorio acreditado por el INDECOPI, en el que se informe los resultados de las pruebas realizadas al bien entregado: Gasohol 90 Plus.

Si la Entidad decide exigir la certificación, deberá señalar esta condición en las Bases (especificaciones técnicas - requisitos técnicos mínimos) y en las cláusulas correspondientes de la Proforma de Contrato, realizando las precisiones que apliquen, entre ellas que los costos que demande la certificación deben ser asumidos por el Contratista.

D. OTROS

D.1. Transporte

El transporte del Gasohol 90 Plus, se realiza generalmente en camiones debidamente identificados. El transporte se realiza de acuerdo a las normas de seguridad vigentes, y según el Art. 41 de la D.S. N° 030-98-EM, inciso h), se deberá identificar con los siguientes letreros:

<p>El rombo INDECOPI (fondo rojo y caracteres y marco de color blanco), rombo NFPA: Riesgos a la salud (color Azul con letras blancas), Riesgos de Inflamabilidad (Color rojo con letras blancas), Riesgos de reactividad (amarillo con letras negras) y Riesgos Especificos (color blanco con letras negras) y Número de producto de las Naciones Unidas- NU (fondo naranja y caracteres negros y marco de color negro en una plancha de 12 x 30 centímetros).</p>		
<p>ROMBO INDECOPI</p> <p>Señalización pictórica, NTP 399.015.2001</p> 	<p>ROMBO NFPA</p> <p>- Salud : 1 - Inflamabilidad : 3 - Reactividad : 0</p> 	<p>N° NACIONES UNIDAS</p> <p>- UN 1203 - Según el D.S. 043-2007-EM</p> 

FICHA TÉCNICA
APROBADA

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del Bien	: GASOHOL 84 PLUS
Denominación Técnica	: GASOHOL 84 PLUS
Unidad de medida	: GALÓN
Descripción General	: Gasohol 84 Octanos

CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - CUBSO

Segmento/Familia/Clase/Commodity	: Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos/ Combustibles/ Petróleo y destilado/ Gasolina o Petróleo
Ítem	: GASOHOL 84 PLUS
Código	: 1510150600286787

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

A. CARACTERÍSTICAS

A.1. Requerimientos del Producto

El Gasohol 84 Plus es la mezcla que contiene 92.2 % de Gasolina de 84 octanos y 7.8 % de Alcohol Carburante.

B. REQUISITOS

B.1. Documentación

Dentro de los documentos que solicite la Entidad Convocante al postor, en el sobre de habilitación, deberá considerar como mínimo:

1. Contar con la Autorización e Inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, de acuerdo a lo indicado en el Art.5 del D.S. N° 030-98-EM del 2 de agosto de 1998 - Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos; y el Art. 78 del D.S. N° 045-2001-EM del 22 de julio del 2001 - Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.
Actualmente OSINERGMIN es el encargado de la administración del Registro de Hidrocarburos, por D.S. N° 004-2010-EM del 3 de febrero del 2010, y regulado por R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011-OS/CD del 18 de octubre del 2011 - Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN.
2. Contar con el Certificado de Usuario de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados (IQPF), de acuerdo al DS. N° 024-2013-EF del 21 de febrero de 2013, que indica que: "(...) las Gasolinas y Gasoholes, Diesel y sus mezclas con Biodiesel, serán controlados y fiscalizados únicamente en las zonas geográficas establecidas por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 021-2008-DE-SG y sus normas modificatorias, y el Decreto Supremo N° 005-2007-IN."

Nota: Los requisitos antes señalados se deben mantener vigentes incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos y entregar una copia a la Entidad Convocante.

B.2. Atributos del bien

El Gasohol 84 Plus, deberá cumplir con las disposiciones establecidas por la Resolución Ministerial N° 515-2009-MEM/DM, según las especificaciones de calidad, de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIEDAD DE BENFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA
Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 013-2013-SBLM

ATRIBUTO	ESPECIFICACIÓN	MÉTODO DE ENSAYO ASTM	REFERENCIA
APARIENCIA			
- Color Comercial	Cumplir con lo indicado en la Tabla "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia	--	R.M. N° 515-2009-MEM/DM: Establecen las especificaciones de calidad para el Gasohol
VOLATILIDAD			
Destilación, °C (a 760 mm Hg)	Cumplir con lo indicado en la Tabla "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia	D 86	R.M. N° 515-2009-MEM/DM: Establecen las especificaciones de calidad para el Gasohol
10% recuperado			
50% recuperado			
90% recuperado			
Punto Final			
Residuo, %V.			
Presión de Vapor Reid, psi		D 323, D 4953, D 5190, D 5191, D 5482	
CORROSIVIDAD			
- Corrosión Lámina de Cobre 3 h. 50 °C, N°	Cumplir con lo indicado en la Tabla "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia	D 130	R.M. N° 515-2009-MEM/DM: Establecen las especificaciones de calidad para el Gasohol
- Azufre Total, % Masa		D 1266, D 4294, D 2622	
ANTIDETONANCIA			
- N° Octano Research	84 (*)	D 2699	R.M. N° 515-2009-MEM/DM: Establecen las especificaciones de calidad para el Gasohol
ESTABILIDAD A LA OXIDACIÓN			
- Minutos	Cumplir con lo indicado en la Tabla "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia	D 525	R.M. N° 515-2009-MEM/DM: Establecen las especificaciones de calidad para el Gasohol
CONTAMINANTES			
- Goma Existente, mg/100 mL	Cumplir con lo indicado en la Tabla "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia	D 381	R.M. N° 515-2009-MEM/DM: Establecen las especificaciones de calidad para el Gasohol
- Plomo, g Pb /L		D 3237, D 5059	
Nota: (*) Valor mínimo sujeto a control en la Refinería, que se incrementa debido a la adición del 7.8% en volumen de Alcohol Carburante (porcentaje reportado bajo los Métodos de Ensayo ASTM D 4815 y ASTM D 5845) en la gasolina de 84.			

C. CERTIFICACIÓN

Opcional.

La Entidad Convocante podrá exigir al Contratista que, durante la ejecución contractual y en la oportunidad que determine, realice la entrega de un "Certificado de Conformidad de Producto con Valor Oficial" o un "Certificado de Inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Gasohol 84 Plus, cumple con las especificaciones de calidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI.

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOPI y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad Convocante, el Contratista podrá presentar un "Certificado de Calidad", sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: Gasohol 84 Plus, cumple con las especificaciones de calidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI.




En caso no se emitan en el país los documentos previamente indicados, el Contratista podrá presentar un "Informe de Ensayo con Valor Oficial" de lote, o en su ausencia un "Informe de Ensayo" de lote sin valor oficial, emitido por un Laboratorio acreditado por el INDECOPI, en el que se informe los resultados de las pruebas realizadas al bien entregado: Gasohol 84 Plus.

Si la Entidad decide exigir la certificación, deberá señalar esta condición en las Bases (especificaciones técnicas - requisitos técnicos mínimos) y en las cláusulas correspondientes de la Proforma de Contrato, realizando las precisiones que apliquen, entre ellas que los costos que demande la certificación deben ser asumidos por el Contratista.

D. OTROS

D.1. Transporte

El transporte del Gasohol 84 Plus, se realiza generalmente en camiones debidamente identificados. El transporte se realiza de acuerdo a las normas de seguridad vigentes, y según el Art. 41 de la D.S. N° 030-98-EM, inciso h), se deberá identificar con los siguientes letreros:

<p>El rombo INDECOPI (fondo rojo y caracteres y marco de color blanco), rombo NFPA: Riesgos a la salud (color Azul con letras blancas), Riesgos de Inflamabilidad (Color rojo con letras blancas), Riesgos de reactividad (amarillo con letras negras) y Riesgos Especificos (color blanco con letras negras) y Número de producto de las Naciones Unidas- NU (fondo naranja y caracteres negros y marco de color negro en una plancha de 12 x 30 centímetros).</p>		
<p>ROMBO INDECOPI</p> <p>Señalización pictórica, NTP 399.015.2001</p> 	<p>ROMBO NFPA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Salud : 1 - Inflamabilidad : 3 - Reactividad : 0 	<p>N° NACIONES UNIDAS</p> <p>- UN 1203 - Según el D.S. 043-2007-EM</p> 

**CAPÍTULO V
 PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE para las unidades vehiculares del SBLM, que celebra de una parte el, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por [....., identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 013-2013-SBLM para la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE para las flota vehicular de la SBLM, a..... [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, conforme a las Especificaciones Técnicas, para abastecer a la flota vehicular de la SBLM, para el cumplimiento de sus funciones operativas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/.[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], incluido el IGV.

Ítem	Denominación del Bien	Cantidad / Gls.	Precio Unitario por Galón S/.	Monto Total del Contrato S/.

Este monto comprende el costo de los bienes, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Formula de Reajuste en el precio

Siendo que el costo de la adquisición materia del presente contrato, está influido por cotización internacional, el Coeficiente de Reajuste (K) que se utilizará es el siguiente:

$$K = \frac{Va}{Vo}$$

Donde:

K = Coeficiente de Reajuste

Va = Precio Ex Planta de la Lista de Precios de Combustible que publica PETROPERU, al momento de la variación.

Vo = Precio Ex - Planta de la Lista de Precios de Combustible que publica PETROPERU al momento de presentar la oferta económica.

El coeficiente se aplicará de la siguiente manera para reajustar el precio al momento del pago:

$$Pa = Po.x.K$$

Donde:

Pa = Precio unitario actualizado al momento de la variación.

Po = Precio unitario de su oferta económica.

K = Coeficiente de reajuste.

El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (K) será redondeado por redondeo simple, dicho precio no podrá ser mayor a los precios de mercado.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las siguientes condiciones:

- El contratista, entre los dos primeros días siguiente de finalizada la primera y segunda quincena del mes, remitirá por cada quincena el reporte detallado por día del consumo de combustible por placa y galón, con su respectiva factura, en la cual el usuario dará la conformidad respectiva para el trámite de pago correspondiente.
- Deberá remitir la data del reporte al área usuario el mismo día de entregada la factura, a través de correo electrónico, el cual será brindado a la firma del contrato, caso contrario no se recepcionará la factura, suspendiéndose el trámite a pagar.

- Primera quincena: del 01 al 15

- Segunda quincena: del 16 hasta el último día del mes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de DOCE (12.) meses o hasta agotar el monto total del contrato, el mismo que se computará desde el día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato⁴: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

⁴ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo”.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta⁵: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Unidad de Logística.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la

⁵ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste en el proceso de selección para la contratación de bienes, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta

⁶ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N°1⁷

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 013-2013-SBLM
Presente.-

El que suscribe,[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N°[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 013-2013-SBLM**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Nuestro representante cuenta con poder suficiente para entregar la propuesta a nuestro nombre, pudiendo también hacer los lances verbales en la etapa de puja que considere conveniente, siempre y cuando nuestra propuesta se encuentre comprendida entre las propuestas que pasaron a esta etapa, pudiendo además ejercer todos los demás actos inherente a la subasta inversa durante el acto público.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.⁸

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

⁷ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

⁸ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

FORMATO N° 2

REGISTRO DE PARTICIPANTE

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN

El que se suscribe, _____, identificado con DNI N° _____, RUC N° _____, domiciliado en _____, en representación de la persona natural / empresa _____ con RUC N° _____, registro la participación al proceso de selección siguiente:

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA: Marcar con "X"

Licitación Pública	<input type="checkbox"/>
Concurso Público	<input type="checkbox"/>
Adjudicación Directa Pública	<input type="checkbox"/>
Adjudicación Directa Selectiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Adjudicación de Menor Cuantía	<input type="checkbox"/>

Proceso de Selección N° _____ -2013-SBLM

Denominación del Proceso: _____

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
R.U.C.	Teléfono / Fax	RPM / Celular
Correo (s) Electrónico (s):		
Pago por derecho de participación (Cuando corresponda)		
Caja del SBLM	Banco _____	Voucher N°
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

_____, ____ de _____ de 2013 Hora: _____

Firma

Llenar los datos con letras legibles

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 013-2013-SBLM

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N°[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N°..... [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
Dirección de correo electrónico email :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 013-2013-SBLM

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, Don, identificado con DNI N°, domiciliado en, luego de haber tomado conocimiento del contenido de las Bases de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 013-2013-SBLM, los documentos del proceso de la selección de la referencia y conociendo todas las condiciones existentes, **DECLARO BAJO JURAMENTO** ofrecer el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA SBLM, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 013-2013-SBLM
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 013-2013-SBLM
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 013-2013-SBLM** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
<hr/>	
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
<hr/>	
TOTAL:	100%

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 013-2013-SBLM
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección por el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE GRIFOS O ESTACIONES DE SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 013-2013-SBLM

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, representante legal de la empresa, identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 013-2013-SBLM, para el(los) ITEM(S) N°, declaro bajo juramento:

Que nuestra representada, cuenta con un total de (indicar cantidad) Estaciones de Servicio o Grifos, de los cuales (indicar cantidad) se encuentra(n) ubicado(s) en el(los) distrito(s) de (especificar que se encuentren en los distritos de:....., estando ubicado(s) en la siguiente dirección*:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

Asimismo, me comprometo a mantener como mínimo un estacionamiento de servicio en cualquier de los distritos antes mencionados, durante la vigencia del contrato.

Lima,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

⁹ Precisar si es una estación de servicio o grifo.

ANEXO N° 07
CARTA DE COMPROMISO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 013-2013-SBLM
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI No ,....., con RUC No, domiciliado en , que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 013-2013-SBLM** , para la, declaro bajo juramento:

Que nuestra representada, se compromete a:

- a) Garantizar en forma permanente la calidad del combustible ofertado y superar en forma inmediata cualquier deficiencia que hubiese respecto a la calidad del producto y/o servicio, así como también, a asumir los gastos en que se incurra, para solucionar cualquier reclamo que pudieran presentarse.*
- b) El Contratista efectuará el suministro sujetándose estrictamente a los términos establecidos en las especificaciones y normas técnicas para el suministro y control del combustible.*
- c) El Contratista mantendrá las instalaciones y equipos de su establecimiento, centro de servicios o grifo, en buenas condiciones de acuerdo con las normas de seguridad y protección del medio ambiente.*
- d) El suministro de combustible será de acuerdo a la necesidad de la SBLM, hasta que se agote el monto del contrato.*

Lima,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 8

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 013-2013-SBLM

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE GALONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *El postor deberá de consignar en su propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.*
- *El postor deberá presentar su propuesta económica por cada ítem en forma independiente.*